

**ADMINISTRACIÓN LOCAL**

Núm. 34.684

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL

**Asuntos Generales**

INFORMACIÓN PÚBLICA DE BIENES A EXPROPIAR EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE CABRA DE MORA (TERUEL) POR LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE "MEJORA DE LA CTRA. TE-V-8021 DE CABRA DE MORA A EL CASTELLAR".

Por Decreto de la Presidencia de fecha 5 de octubre de 2009 fue aprobado de forma definitiva el proyecto de "MEJORA DE LA CTRA. TE-V-8021 DE CABRA DE MORA A EL CASTELLAR" (TERUEL) Pk 0+000 al Pk 0+505,75 Tramo I y pk 0+000 al pk 2+307,96 Tramo II, en el que figuran los terrenos que se han de ocupar para su ejecución, habiéndose sometido a información pública en el "Boletín Oficial" de la provincia nº 194, de fecha 9 de octubre de 2009. Asimismo, por Decreto de la Presidencia de fecha 21.01.10 se resolvió iniciar el expediente de expropiación de dichos bienes, realizando todos los trámites legales hasta su efectiva ocupación.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 94 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, de 18 de abril de 1986, en relación con el artículo 10 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, la aprobación del indicado proyecto conlleva la declaración de utilidad pública y necesidad de ocupación de los terrenos.

Entre los bienes comprendidos en el Proyecto que son necesarios expropiar para la ejecución de las obras, figuran las siguientes parcelas:

- Parcela 231-b; Polígono 13; Superficie ocupada: 866 m<sup>2</sup>; Cultivo: Erial; Titular según catastro: D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Pilar Redón García; Observaciones: Tramo II.

- Parcela 152-a; Polígono 13; Superficie ocupada: 10.748 m<sup>2</sup>; Cultivo: Matorral; Titular según catastro: D<sup>a</sup> Eduviges Benages Izquierdo; Observaciones: Tramo II 52 pinos.

- Parcela 232; Polígono 13; Superficie ocupada: 13.671 m<sup>2</sup>; Cultivo: Matorral; Titular según catastro: D<sup>a</sup> Eduviges

Benages Izquierdo; Observaciones: Tramo II 92 pinos.

- Parcela 149; Polígono 13; Superficie ocupada: 1.325 m<sup>2</sup>; Cultivo: Pinar Maderable; Titular según catastro: D. Adrián Lozano Pérez; Observaciones: Tramo II 38 pinos.

En virtud de todo lo expuesto y de conformidad con los artículos 18 de la Ley de Expropiación citada y 17 y siguientes del Reglamento para su aplicación de 26 de abril de 1957, por la presente se abre un período de información pública para que en el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la fecha

de publicación de este anuncio o desde la notificación personal según los casos, los interesados puedan ofrecer ante esta Diputación o ante la Alcaldía del Ayuntamiento de Cabra de Mora (Teruel) cuantos antecedentes y referencias sirvan de fundamento para rectificar posibles errores en la descripción del material de las fincas referenciadas anteriormente.

Teruel, 22 de enero de 2010.-El Presidente, Antonio Arrufat Gascón.-El Secretario General Acctal., Miguel A. Abad Meléndez.

Núm. 34.666

SOCIEDAD MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO DE ANDORRA, S.L.U.

Por acuerdo del Consejo de Administración celebrado el 28/07/09, la Sociedad Municipal para el Desarrollo de Andorra, S.L. Unipersonal somete a subasta la enajenación de una parcela de 6.780 m<sup>2</sup> en el Polígono Industrial La Estación Zona Norte de Andorra. Las bases se encuentran depositadas en la Oficina de Promoción y Desarrollo Económico (OPYDE), Polígono Industrial La Estación, 44500 Andorra (Teruel) con número de teléfono 978.88.00.55 y Fax 978.88.02.53. El horario de atención al público es de 9:00 a 14:00 h de lunes a viernes. El plazo de presentación será de 10 días naturales desde la publicación de este anuncio. Los costes del presente anuncio se repercutirán al adjudicatario.

Andorra, 20 de enero de 2010.-La Presidenta, Mercedes Baselga Lej.

Núm. 34.665

COMARCA DE "ANDORRA-SIERRA DE ARCOS"

Corrección de errores Bases de Selección de Personal Laboral Temporal a Media Jornada "de un Auxiliar Técnico Informático de la Comarca de "Andorra-Sierra de Arcos".

Advertido error en la publicación del "Boletín Oficial" de la provincia de Teruel, nº 230, de fecha 2 de diciembre de 2009, donde aparece íntegramente publicadas las bases de la convocatoria para la provisión, por el sistema de Concurso-Oposición, de una plaza de personal laboral temporal a media jornada vacante en la plantilla de personal funcionario, un Auxiliar Técnico Informático de la Comarca de "Andorra-Sierra de Arcos".

Advertido un error en las mismas se publica la siguiente corrección de errores:

Donde decía:

CUARTO. Forma y Plazo de Presentación de Instancias.

Las solicitudes requiriendo tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso, en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales, para la plaza que se opte se dirigirán al Sr. Presidente de la Comarca de "Andorra-Sierra de Arcos", y se presentarán en el Registro de entrada de este Ayuntamiento o bien mediante el procedimiento que regula el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado".

Debe decir:

**CUARTO. Forma y Plazo de Presentación de Instancias.**

Las solicitudes requiriendo tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso, en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales, para la plaza que se opte se dirigirán al Sr. Presidente de la Comarca de "Andorra-Sierra de Arcos", y se presentarán en el Registro de entrada de este Ayuntamiento o bien mediante el procedimiento que regula el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el "Boletín Oficial" de la provincia de Teruel.

Debido a dicho error, el periodo de presentación de Instancias se iniciara a partir del día siguiente a la publicación de la presente corrección de errores en el "Boletín Oficial" de la provincia de Teruel.

Andorra, 20 de enero de 2010.-Presidente, Ángel Calzada Pradas.

Núm. 34.581

#### LA CODOÑERA

El Ayuntamiento de La Codoñera, por Decreto de Alcaldía 1/2010 de 11 de enero de 2010, ha aprobado definitivamente el proyecto de reparcelación de la Ampliación del Suelo Urbano Consolidado, sita en las parcelas catastrales del polígono 11 de La Codoñera, se somete a publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia de Teruel.

Este acuerdo agota la vía administrativa, y contra él se puede interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes desde la publicación en el B.O.P. de Teruel o acudir directamente al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde éste misma publicación.

La Codoñera, 13 de enero de 2010.-La Alcaldesa-Presidenta, M<sup>a</sup> José Gascón Cases.

#### I.- MEMORIA INFORMATIVA Y JUSTIFICATIVA

##### A) ANTECEDENTES

El vigente Plan General de Ordenación Urbana de La Codoñera en su Modificación nº 2, amplía una

bolsa de Suelo Urbano Consolidado y dentro de esta ampliación se clasifica una parte como Zona Industrial, el resto se añade al régimen general del actual suelo urbano consolidado. En esta área junto con una parte contigua del entorno de Suelo Urbano Consolidado se crea la necesidad de ejecutar las obras de urbanización previas a su desarrollo edificatorio.

##### B) DELIMITACIÓN DE LA UNIDAD

La Delimitación se corresponde con las parcelas catastrales Polígono 11.

##### C) ORDENACIÓN Y ZONIFICACIÓN

Los suelos comprendidos tienen una calificación urbanística residencial de vivienda unifamiliar o industrial como Usos Principales, con las siguientes condiciones urbanísticas:

Suelo Residencial de vivienda Unifamiliar aislada o pareada:

\*Edificabilidad: Asignación detallada y concreta para cada parcela.

\*Tipo de edificación. Aislada y o dosada.

\*Alineaciones y Rasantes. Las señaladas en la documentación gráfica.

\*Altura máxima 9m (tres plantas) medidos en cada punto de la rasante del terreno en contacto con la edificación.

Por encima de la altura máxima solamente se autorizará la construcción de cubiertas y chimeneas, pudiendo localizar bajo cubierta (en falsa) depósitos de agua, salas o cuartos de instalaciones y trasteros, desvanes o solanas.

Equipamiento:

\*Edificabilidad. La que resulte de la aplicación de alturas y alineaciones.

\*Tipo de edificación. Aislada y o adosada.

\*Alineaciones y Rasantes. Las señaladas en la documentación gráfica. Solamente se determinan las alineaciones a viales.

\*Altura máxima 9m (tres plantas) medidos en cada punto de la rasante del terreno en contacto con la edificación.

Por encima de la altura máxima solamente se autorizará la construcción de cubiertas y chimeneas, pudiendo localizar bajo cubierta (en falsa) depósitos de agua, salas o cuartos de instalaciones y trasteros, desvanes o solanas.

Suelo Industrial:

\*Edificabilidad. 1,00m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>.

\*Tipo de edificación. Aislada, adosada o agrupada.

\*Alineaciones y Rasantes. Las señaladas en la documentación gráfica. Solamente se determinan las alineaciones a viales. Por tratarse de un único propietario y actividad la ordenación interior no se regula.

\*Parcela mínima y Ocupación máxima. 300m<sup>2</sup> con frente mínimo de 14m.

\*Altura máxima 8,00m. al alero (bajo cerchas).

\*Retranqueos a calle no y linderos de uso residencial 3m.